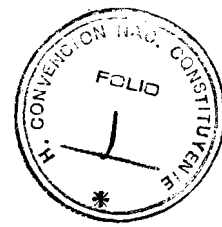


10 JUN 1994

TC 438 17



Convención Nacional Constituyente

PROYECTO DE LOS CONVENCIONALES DE RIO NEGRO DE LA UNION CIVICA RADICAL -ALIANZA POR LA PATAGONIA-

La Honorable Convención Constituyente reunida en la Ciudad de
Santa Fe, a los efectos de cumplir lo dispuesto por la
Ley Nacional 24.309.-

S A N C I O N A

Incorpórase en el nuevo Capítulo Segundo de la Primera parte de la
Constitución Nacional, el siguiente artículo, con la numeración
correlativa que corresponda:

artículo....- Todos los habitantes de la Nación tienen el derecho
inalienable a gozar un medio ambiente sano, libre de factores
nocivos para la salud, y el deber de preservarlo y defenderlo.

Con esa finalidad la ley de defensa del medio
ambiente establecerá, como mínimo, los siguientes principios :

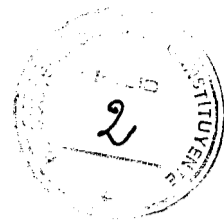
1. Previene y controla la contaminación del aire,
agua y suelo, manteniendo o restaurando el equilibrio ecológico.
2. Conserva la flora, fauna, la diversidad genética
y el patrimonio paisajístico.

SANTIAGO HERNANDEZ
Convencional Nac. Constituyente
U.C.R. - RIO NEGRO

PABLO VERANI
Convencional Nac. Constituyente
U.C.R. - RIO NEGRO

NELLY MEANA
Convencional Nac. Constituyente
U.C.R. - RIO NEGRO

HORACIO MASSACCESI
CONVENCIÓN NAC. CONST.
U.C.R. RIO NEGRO



Convención Nacional Constituyente

3. Asegura el libre acceso con fines recreativos a las riberas, costas de los ríos, mares, lagos y espejos de agua de dominio público.

4. Protege la sustentabilidad de las especies autóctonas, legisla sobre el comercio, introducción y liberación de especies exóticas.

5. Para emprendimientos y obras públicas nacionales exige estudios previos de impacto ambiental.

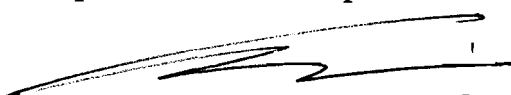
6. Reglamenta y condiciona la producción, liberación y ampliación de la gama de productos de la biotecnología, ingeniería nuclear y agroquímica, y de cualquier producto nocivo para limitar su uso, hasta obtener su sustitución por bienes y servicios ecológicamente sustentables.-

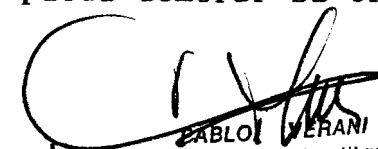
7. Establecer un mecanismo institucional y permanente de concertación con las provincias que, respetando sus facultades y derechos no delegados en esta materia, establezca los niveles y responsabilidades de gestión ambiental correspondientes a cada jurisdicción.-


8. Asegura que los ambientes naturales protegidos son de dominio público íntegro y perpetuo.

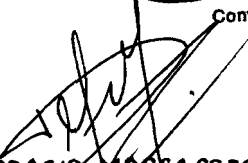
Todos los habitantes de la Nación, están legitimados para accionar ante las autoridades en defensa de los intereses ecológicos reconocidos por esta Constitución.

Las autoridades requeridas se abocarán al conocimiento de las acciones que se interpongan, sin que la definición sobre competencia o responsabilidades pueda demorar su tratamiento.-


SANTIAGO HERNANDEZ
Convencional Nac. Constituyente
U.C.R. - RIO NEGRO


PABLO VERANI
Convencional Nac. Constituyente
U.C.R. - RIO NEGRO


NELLY MEANA
Convencional Nac. Constituyente
U.C.R. - RIO NEGRO


HORACIO MASBA CCEGI
CONVENCIONAL NAC. CONSTIT.
UCR - RIO NEGRO